



Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

RES. OAyF N° 250/2014

VISTO:

El Expediente DCC- 117/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Provisión y Colocación Señalización para Soldados" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 199/2014 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 16/2014 cuyo objeto es la provisión e instalación de señalización para soldados en los edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Av. Pte. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en la ley N° 962, en la forma, cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la referida Resolución, con un presupuesto oficial de sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con 53/100 (\$ 62.251,53) IVA incluido. En esa oportunidad, se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 3 de julio de 2014 (fs. 71/89).

Que de conformidad con lo allí ordenado, se procedió a publicar la convocatoria pertinente en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 91). Asimismo, comunicó el dictado de la Resolución OAyF N° 199/2014 a la Dirección General de Control y Auditoría Interna (fs. 92) y se enviaron a diferentes firmas del rubro, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 93/108).

Que a raíz de una consulta realizada por una de las firmas invitadas (fs. 109/100) y tras ponerla en consideración de la Dirección General de Infraestructura y Obras –responsable técnico de esta contratación cfr. fs. 132- (fs. 111/116) se emitió la Circular Con Consulta N° 1 agregada a fojas 119.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones comunicó el dictado de la referida Circular con Consulta a las firmas invitadas (fs. 122/130), puso conocimiento de la misma así como del dictado de la Resolución OAyF N° 199/2014 a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 130) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 131).

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones manifestó que habiéndose comunicado telefónicamente con más de cuarenta (40) firmas inscriptas en el RIUPP, sólo un número reducido resultó interesada en la presente contratación. A su vez, dos (2.-) de las empresas manifestaron su negativa a participar en forma posterior a recibir la invitación (v. fs. 94 y 95). En

ese orden de ideas, la citada Dirección sugirió que en consideración de los principios de libre competencia, concurrencia e igualdad, publicidad y difusión y de transparencia previstos en el artículo 7 de la Ley 2095 y en aras de evitar el fracaso del presente proceso de selección, se disponga la prórroga de la fecha máxima de presentación de ofertas (fs. 134).

Que por Resolución OAyF N° 210/2014 se modificó la fecha de apertura de ofertas estableciéndose la misma el 21 de julio de 2014 (fs. 137/138). La misma, fue debidamente publicada en la página de Internet del Poder Judicial (fs. 157) y se realizaron las comunicaciones pertinentes (fs. 140/157 y 158/163).

Que no obstante, conforme surge del Acta labrada el 21 de julio del corriente, no se presentó ninguna oferta (fs. 164).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 5834/2014 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, manifestó que *“teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, y la normativa vigente, esta Dirección General entiende que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite en las presentes actuaciones, declarando desierta la presente contratación.”* (fs. 168/169).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado, así como también a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 16/2014, que tiene por objeto la provisión e instalación de señalización para solados en los edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Av. Pte. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en la ley N° 962.

Que asimismo, toda vez que no se han recibido ofertas, deberá declararse desierto el procedimiento e instruirse a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de persistir la necesidad, se impulse un nuevo procedimiento para la adquisición de los bienes en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 16/2014.



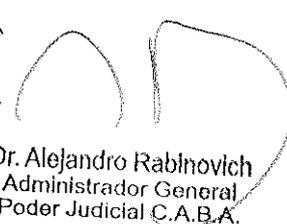
Artículo 2º: Declarar desierta la Contratación Menor N° 16/2014 en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que de intervención a la Dirección General de Infraestructura y Obras a efectos de que informe si persisten las necesidades oportunamente señaladas así como sus características y en tal caso, impulse un nuevo procedimiento de contratación para la provisión e instalación de señalización para solados en los edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) sitios en Beruti 3345, Tacuarí 138, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1042 y Av. Pte. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo previsto en la ley N° 962.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordenara, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Obras y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.

250
RES. OAyF N° /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

